



Resolución Directoral

Nº 027-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 28 MAYO 2013

VISTO: La Solicitud de fecha 27 de mayo del 2013, proveído registro № 511 de fecha 27 de mayo del 2013 del Coordinador Regional, Carta № 043-2013-EAPA-DFCE-VRAC/UNH, de fecha 24 de mayo del 2013 de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, proporcionar a los Estudiantes Universitarios e Institutos Superiores, las facilidades y medidas necesarias que coadyuven al desarrollo de su Formación profesional;

Que, la Directiva Nº 003-2003/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER, "Normas y Procedimientos sobre Prácticas Pre Profesionales en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 344-2003-GR-HVCA/PR, considera que el Gobierno Regional de Huancavelica, podrá otorgar una asignación en calidad de Propina a los Practicantes, de acuerdo a su Disponibilidad Presupuestal, por el monto a Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles /S/. 150.00) mensuales;

Que, del documento del visto se desprende que el Coordinador Regional de la Unidad Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, hace de conocimiento que la alumna BAUTISTA CARRIZALES, Flor De Liz, está realizando sus Prácticas Pre Profesionales como Asistente en la Coordinadora Regional, a partir del 27 de mayo del 2013, requerimientos efectuados por las diferentes áreas usuarias y oficinas de esta entidad, por lo que solicita emitir el acto administrativo con propina, adjuntado para lo cual los requisitos que exige la normatividad;

Que, por lo expuesto en mérito del visto y a la Certificación de Crédito Presupuestario, es pertinente realizar el acto administrativo correspondiente en vías de regularización con afectación Presupuestal: Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional N° 207-GOB.REG.HVCA/CR;

Con visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asuntos Jurídicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en vías de regularización las Practicas Profesionales a tiempo completo de la Srta: BAUTISTA CARRIZALES, Flor De Liz, del IX Ciclo de la Escuela Académico Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 27 de mayo del 2013 al 27 de agosto del 2013, por 720 horas cronológicas.

ARTICULO 2º- La Practicante percibirá una Propina Mensual de Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/: 150.00) que será afectado a la cadena Presupuestal Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2013.









Resolución Directoral

Nº 027-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica,

2 8 MAYD 2013



ARTICULO 3º- La Practicante al término de las Practicas, presentará su Informe correspondiente a la Coordinador Regional, adjuntando el Informe de Apreciación según el capítulo VI, numeral 6.16 y 6.17 de la Directiva Nº 003-2003/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER, como requisito para la expedición del Certificado correspondiente de Prácticas Profesionales.

ARTICULO 4º- La Practicante se sujetará al Reglamento de Control de Asistencia Permanencia del Personal de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 5º- La practicante no podrá ser desplazado en comisión de servicio fuera de la localidad, siendo esta responsabilidad del Inmediato Superior que disponga dicha Acción de Personal.

ARTICULO 6°- Notificar el presente Acto Administrativo a la interesada e instancias competentes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.